I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I. Municipalidad de Cerrillos
Direccion de Obras

PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

NUMERO DE PERMISO	FECHA DE PERMISO
78/2024	11-03-2024
NUMERO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD
38/2024	05/03/2024
SOLICITUD VIA FAXO EMAIL	DE FECHA
--	--

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

NOMBRE	DOMICILIO	FONO
UFINET CHILE SPA	PRESIDENTE RIESCO N° 5561 OF. 201, LAS CONDES	981378637

2.- ANTECEDENTES DEL TRABAJO A REALIZAR.

UBICACIÓN DE LA OBRA	PERMISO PARA
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA DESDE N° 4255-3 AL N° 4255-4 TRAMO 1 CALLE LOS CISNES Y AV. CUATRO	CANALIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE DUCTERIA PARA FIBRA ÓPTICA

2.1 OCUPACIÓN	NUMERO DE DIAS	3
	[illegible]	11/03/2024
	[illegible]	13/03/2024
2.2 OCUPACIÓN PERMANENTE	NUMERO DE DIAS	
	[illegible]	
	[illegible]	

2.3 TRABAJO SE REALIZA	[illegible]	10	M2
	[illegible]	--	M2
	[illegible]	24.8	M2
	[illegible]	--	M2
	[illegible]	--	M2
	[illegible]	30 ACOPIO	M2

3.- APROBACIÓN DE OTROS ORGANISMOS, si procede.

SERVIU METROPOLITANO	DIRECCIÓN DE TRANSITO	EMPRESA METRODAS
24-923	700054/2024	N.A
EMPRESA SANITARIA	EMPRESA DE ENERGIA	OTROS
N.A	N.A	AVISO A CARABINEROS

4.- GARANTIAS (Vale Vista)

5.- PAGO DE DERECHOS.

PAGO 1	VALOR DERECHOS	$ 616.839
	[illegible]	206435
	FECHA DE PAGO	08-03-2024

PAGO 2 (si procede)	VALOR DERECHOS	
	[illegible]	
	FECHA DE PAGO	

6.- OBSERVACIONES

BOLETA N° 206435 CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DE $8.301.731 POR SOLICITUDES N° 33 AL 39. EMPRESA DEBERÁ REPONER TODO ELEMENTO DAÑADO PRODUCTO DE LA INTERVENCIÓN, SE DEBERÁ REPONER CON LA MISMA MATERIALIDAD EXISTENTE AL MOMENTO DE INICIAR LOS TRABAJOS. DEBERÁ SEÑALIZAR TRABAJOS CON ELEMENTOS REFLECTANTES. EMPRESA DEBERÁ MITIGAR Y FACILITAR ENTRADAS A PROPIEDADES QUE ENFRENTAN A LA OBRA CON SU RESPECTIVA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN ACCESOS. EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR BOLETA DE GARANTIA POR 1500 UF, PARCIALIZANDO EN 3 BOLETAS DE 500 UF.

7.- PREVISIONES:

1. LAS EXCAVACIONES Y ELEMENTOS A INSTALAR TALES COMO POSTES, CAMARAS, ETC., NO PODRAN OBSTACULIZAR LOS ACCESOS NI LOCALIZARSE FRENTE A ELLOS, YA SEA PARA VEHICULOS O PEATONES, NI CAUSAR DAÑO O PERJUICIO A LAS PROPIEDADES QUE ENFRENTA. SI EVENTUALMENTE FUERA UNA SOLUCION TRANSITORIA ADECUADA, LA EMPRESA DEBERA DAR LA SOLUCION TECNICA Y SIN COSTO PARA LA MUNICIPALIDAD, EN EL PLAZO QUE ESTE LO ESTIPULE.
2, DURANTE EL PERIODO DE OCUPACION DEBERA CONSULTARSE LA SEÑALIZACION REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE.
3. LA CALLE DEBERA QUEDAR REPARADA Y LIBRE DE ESCOMBROS EN LOS PLAZOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
4. SOLO SE PERMITE LA OCUPACION CONSIGNADA EN EL PRESENTE PERMISO.
5. DE ACUERDO AL ART. 26° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2, LOS PERMISOS DE OBNUP TENDRA UN VIGENCIA DE 7 DIAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DEL DIA SIGUIENTE DE CANCELADO LOS DERECHOS RESPECTIVOS.

GUILLERMO EVA CONDEMARÍN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GEC /HFO

CODIGO INTERNO

- DESTINATARIO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
- ARCHIVO